



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 652-2025-MTC/20.14.10.CMJL

A : **ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES**
Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín – Pasco

DE : **ING. JOSE LUIS CAYETANO MULATO**
Supervisor III - Unidad Zonal X Junín - Pasco

ASUNTO : **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARCHADO PROFUNDO, CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER, RUTA PE-22B**

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 260-2025-MTC/20.14.10-UZJPA

FECHA : La Merced, 26 de febrero del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el asunto de la referencia, a fin de solicitar que se realice la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARCHADO PROFUNDO, CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER** ruta PE-22B, a cargo de la unidad zonal x Junín – Pasco.

Por tanto, adjunto los **TERMINOS DE REFERENCIA**, correspondiente a una contratación menor a 8 UIT, siendo la necesidad su contratación para los trabajos del mantenimiento rutinario.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señalada.

Atentamente


Ing. JOSE LUIS CAYETANO MULATO
SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNIN - PASCO
PROVIAS NACIONAL - MTC
CIP. 160066



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

A : ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
 Jefe Zonal - Unidad Zonal X Junín – Pasco

DE : ING. JOSE LUIS CAYETANO MULATO
 Supervisor III - Unidad Zonal X Junín - Pasco

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA

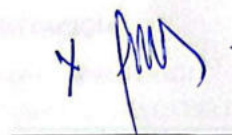
META : 0362 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA
 TRAMO: DV. LAS VEGAS - TARMA - LA MERCED - PTE RAITHER

FECHA : La Merced, 24 de febrero del 2026

DESCRIPCION
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARCHADO PROFUNDO, CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER.
OBSERVACIONES:
Se adjunta Términos de Referencia. - 2.3.2.4.3.1. DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS.


 Ing. JOSE LUIS CAYETANO MULATO
 SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNIN - PASCO
 PROVIAS NACIONAL - MTC
 CIP. 188866

SOLICITANTE



ABASTECIMIENTOS



V°B°
 ADMINISTRACION



V°B°
 JEFE ZONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PARCHADO PROFUNDO, CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER, RUTA PE-22B.

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, Teléfono N° (064) 531428, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una Persona Natural o Jurídica para brindar el SERVICIO DE PARCHADO PROFUNDO, CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER, a cargo de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente SERVICIO DE PARCHADO PROFUNDO, CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER, permitirá brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional.



META	0362 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER
POI	

4. DESCRIPCION DE LA CONTRATACION

EL SERVICIO DE PARCHADO PROFUNDO, CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER, debe satisfacer los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

4.1. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

EL SERVICIO DE PARCHADO PROFUNDO, CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER, comprende realizar las siguientes actividades:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACTIVIDADES A EJECUTARSE

ACTIVIDAD	UNID.	CANT.
PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	M2	400.00
CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES	UND	50.00
CONSERVACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	M2	600.00

NOTA: Las actividades y los metrados tienen carácter referencial. En caso de que se deban realizar nuevas actividades, se procederá a coordinar debidamente con el Ingeniero Responsable.

4.2. PROCEDIMIENTO

El servicio de PARCHADO PROFUNDO, CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER, realizará las actividades descritas en el numeral 4.1.

Dichas actividades se ejecutarán de acuerdo con los documentos técnicos de carreteras (Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial de Carreteras, Manual de Seguridad Vial, entre otros), en coordinación con el Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente y/o asistente considerando lo siguiente:

- La ejecución de los trabajos se realizará en coordinación permanente entre el proveedor del servicio y el Ingeniero Responsable.
- El Ingeniero Responsable verificará los metrados realmente ejecutados por el proveedor del servicio.
- Reportar el avance diario de los metrados al Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente y/o asistente.
- Se deberá colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- Desempeñar otras actividades que designe el Ingeniero Responsable del Tramo.
- Las labores por realizar serán en la carretera DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RAITHER.



4.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- Asumir el pago del proveedor del servicio.
- Proporcionar información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente y/o asistente.



4.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Proveedor, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

Del Personal:

- Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y Pensión) del personal.



- Disponer de un teléfono móvil con cámara fotográfica y/o similar para que registre trabajos de campo, dicho equipo debe contar con servicio de comunicación e internet activo.
- Disponer de indumentaria de seguridad - EPPs de protección personal (pantalón, polo manga larga, guantes de seguridad, casco de seguridad, zapato y/o bota de seguridad con punta de acero, lentes de protección), para los trabajos de mantenimiento rutinario, los cuales serán entregados al personal para el inicio de las actividades. Asimismo, todos los EPP's deben ser presentados en buen estado para el posterior uso en las actividades de mantenimiento.
- El proveedor del servicio contará con el personal mínimo requerido durante el periodo de la ejecución de las actividades.

Equipos:

El proveedor de servicios proporcionará la movilidad para el traslado de personal, herramientas y materiales necesarios. La combi o miniván o minibús o microbús; es permanente para el traslado de herramientas, materiales, etc. El vehículo debe estar en condición operativo bueno, la misma que se acreditará con la documentación correspondiente (tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnica vigente).

5. PERFIL DEL POSTOR

5.1 DEL POSTOR

a) Capacidad Legal:

• Requisitos

- El proveedor puede ser persona natural o jurídica.
- Inscripción como Empresa, Micro, Pequeña y/o Mediana Empresa.
- El postor debe contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE, Capítulo de Servicios.
- Estar registrado en la Superintendencia Nacional Administración Tributarias (SUNAT), a fin de verificar la condición de habido.

• Acreditación

- Copia del Registro Único de Contribuyentes
- Copia del Registro Nacional de Proveedores

b) Capacidad Técnica:

• Requisitos

- Contar con personal capacitado y mano de obra no calificada preferentemente de la zona.
- Contar con herramientas necesarias para el inicio del trabajo
- Contar con elementos de protección personal 01 juego por cada trabajador, para el inicio del servicio.

• Experiencia:

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a dos (2) veces el valor estimado en servicios objeto de la contratación o en labores de servicio de conservación y/o mantenimiento rutinario y/o periódico en carreteras asfaltadas, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la prestación de ofertas,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

el cual deberá acreditarse con copia simple de los contratos, ordenes de servicios con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago con su constancia correspondiente.

Nota: Respecto al Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y Pensión) del personal, para la emisión de la Orden del Servicio, el proveedor adjudicado, deberá de presentar la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada deberá presentar al final del servicio.

5.2 DEL PERSONAL PROPUESTO

a) Capacidad legal

- Documento nacional de identidad (DNI).
- El postor debe contar con los equipos de protección personal (EPP) establecidos por PROVIAS NACIONAL, para el inicio del servicio.

b) Experiencia

CAPATAZ

- La experiencia del personal Capataz, será mínima de tres (03) años como Capataz en trabajos de parchado y/o conservación y/o mantenimiento todos en/de carreteras asfaltadas, u obras similares en carreteras asfaltadas. Se acreditará con copias de certificados, constancias, contratos con sus respectivas conformidades otorgadas por Empresas (Privada o Pública) contratante.

c) Vestuario y Elementos de Seguridad

- 04 conos de Seguridad
- 02 paletas de pare/signa
- 10 uniformes (Chalecos, pantalón, polos manga larga)
- 10 pares de guantes de seguridad
- 10 cascos
- 10 pares zapatos de Seguridad y/o botas de seguridad

Acreditación: Copia de documento que sustente el compromiso de compra, del vestuario y elementos de seguridad.

d) Herramientas:

El proveedor deberá proporcionar todas las herramientas en cantidades suficientes para el cumplimiento del servicio.

e) Equipo:

- 01 plancha compactadora o apisonador (compactadora) tipo canguro

Acreditación: Copia de documento que sustente la propiedad (copia de boleta y/o factura), compromiso de compra venta o alquiler.

- 01 COMBI O MINIVÁN O MINIBUS O MICROBUS, con carreta a todo costo, para el desplazamiento del personal en campo, el cual debe estar en buenas condiciones de operación.

Acreditación: Copia de documento que sustente la propiedad (copia de boleta y/o factura), compromiso de compra venta o alquiler, SOAT y revisión técnica vigente.



**6. ENTREGABLES**

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe> en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios luego de culminada el plazo de ejecución del servicio que constará de un único entregables según lo descrito en el cuadro siguiente:

PLAZOS DE EJECUCION	DOCUMENTOS A ENTREGAR
<p>ÚNICO ENTREGABLE (A los 30 días calendarios)</p>	<p>01 informe Técnico del servicio prestado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carta de Presentación. ➤ Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales. <ul style="list-style-type: none"> • N° de Contrato y/u Orden de Servicio: • Proyecto: • Carretera: • Ruta: • Categoría: • Tramo: • Longitud: • Ancho de rodadura: • Tipo de pavimento: ➤ Antecedentes. ➤ Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio). ➤ Resumen de metrados ejecutados. ➤ Respaldo de metrados ejecutados. ➤ Copias del cuaderno de mantenimiento ➤ Relación del personal empleado. ➤ Relación de herramientas utilizadas. ➤ Parte diario del uso de la movilidad (minivan o minibús o microbús) ➤ Conclusiones y recomendaciones. ➤ Panel Fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas (mínimo 5 por cada actividad, describiendo las fotografías antes de los trabajos, durante los trabajos y después de haber ejecutado la actividad) ➤ Constancia de pago de los seguros SCTR Salud y Pensión. ➤ Constancia de pago (voucher) al personal propuesto y/o boleta de pago, firmado por el personal.

**Forma de Presentación:**

La presentación de los documentos será en dos ejemplares (01 original + 01 copias), el cual será de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para del Supervisor del Tramo.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Todas las hojas de los dos ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista y debidamente folladas.

El Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo designado por la Unidad Zonal X JUNIN – PASCO, elevará el expediente del Informe del servicio a la Unidad Zonal X JUNIN – PASCO, previa VERIFICACIÓN de toda la documentación en señal de conformidad.

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m."

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual es de treinta (30) días calendarios o puede estar sujeto a variación de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, el servicio inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado para el ámbito del MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RATHER, RUTA PE-22B.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de cinco (05) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no





menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico del servicio) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$

Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor y/o Residente del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:



OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Por ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 50.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad



2	Por falta o inadecuado uso de los equipos de protección personal (casco, chaleco, guantes, lentes, zapatos de seguridad, etc.), para realizar sus actividades diarias	S/. 50.00 por cada función incumplida	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad
3	Por ausencia o falta de la movilidad (combi o minivan o minibús o microbús)	S/. 200.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad
4	Por presentación del informe fuera de plazo o incompleto.	S/. 50.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Quando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

Nota Importante:

En el caso de que la Entidad determine la presentación de documentos adulterados, modificados y/o falsificados de los prestadores de seguro de SCTR y la factura correspondiente por parte del Proveedor y/o contratista del presente Servicio. Se denunciará al proveedor ante las autoridades competentes en aplicación de la normativa vigente ante este tipo de actos, así como Provias Nacional Zonal Junín – Pasco, tendrá la facultad de RESOLVER UNILATERALMENTE el contrato y/u Orden de Servicio.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


Ing. JOSE LUIS CAYETANO MULATO
SUPERVISOR UNIDAD ZONAL JUNIN - PASCO
PROVIAS NACIONAL - MTC
GIP: 188888

Elaborado por:


ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01
ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
I. MANO DE OBRA					
01 capataz	Días	1.00	30.00		
09 auxiliares de campo	Días	9.00	30.00		
II. SEGUROS Y EPP					
SCTR Salud	GLB	10.00	1.00		
SCTR Pensión	GLB	10.00	1.00		
III. ALIMENTACION Y PEAJE					
Alimentación del personal	Glb	1.00	1.00		
Peajes	Glb	1.00	1.00		
IV. HERRAMIENTAS					
Herramientas manuales (20%)	Glb	1.00	1.00		
V. EQUIPO					
Plancha compactadora o apisonador (compactadora) tipo canguro (30%)	Und	1.00	1.00		
VI. MOVILIDAD					
Combi o Miniván o Minibús o Microbús a todo costo (incl. conductor, combustible, otros).	días	1.00	30.00		
VII. VESTUARIO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD					
Conos de Seguridad h=75cm (20%)	Und	4.00	1.00		
Uniformes (chaleco, pantalón, polos, zapato de seguridad, casco, guantes de seguridad, botas) (50%)	Und	10.00	1.00		
Paleta de seguridad pare/signa (20%)	Und	2.00	1.00		
				Costo Directo	
				Gastos Generales (%)	
				Utilidad (%)	
				IGV ()	
				TOTAL	

*Estructura de costos referencial

